

OFICIO N° 32571

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002582** y **AB001W0012308**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 31 DIC 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A :** [REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 28 y 29 de noviembre de 2020, se han recibido las solicitudes de acceso a la información N° **AB001T0002582** y **AB001W0012308** en las que se expone lo siguiente:

"Yo, [REDACTED]  
[REDACTED] me dirijo al Departamento de Extranjería y Migración, organismo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública con el fin de solicitar una ampliación de vigencia de Permanencia Definitiva, relativa a mi solicitud de PEDE realizada el día 22 de Marzo del año 2020, adjunta en la presente como **COMPROBANTE DE SOLICITUD DE VISA**. De acuerdo con la imagen también adjunta, en este caso como **AMPLIACION DE PEDE NO DISPONIBLE**, y extraída del portal en línea asociado al Departamento mencionado, y al día de hoy, 28 de Noviembre de 2020, se intenta emitir el certificado de ampliación, y el portal señala explícitamente que "Su Ampliación de Permanencia Definitiva en Trámite no se encuentra disponible por el momento. Se recomienda verificar semanalmente si el estado de su solicitud de ampliación de Permanencia Definitiva ha sido modificado..". La solicitud de permanencia definitiva, tiene un periodo de validez de 6 meses, desde su fecha de emisión, por lo que periódicamente es necesario actualizar la vigencia de la misma mediante la ampliación, al no encontrarse disponible en el portal, espero recibir una copia de la misma a la brevedad posible, con el fin de continuar con el resto del trámite migración sin mayores inconvenientes. En Santiago de Chile. a 28 de Noviembre del 2020.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su

formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados por esta autoridad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002582	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	28/11/2020
<b>Detalle Formulario</b>	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>[REDACTED], me dirijo al Departamento de Extranjería y Migración, organismo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública con el fin de solicitar una ampliación de vigencia de Permanencia Definitiva, relativa a mi solicitud de PEDE realizada el día 22 de Marzo del año 2020, adjunta en la presente como COMPROBANTE DE SOLICITUD DE VISA. De acuerdo con la imagen también adjunta, en este caso como AMPLIACION DE PEDE NO DISPONIBLE, y extraída del portal en línea asociado al Departamento mencionado, y al día de hoy, 28 de Noviembre de 2020, se intenta emitir el certificado de ampliación, y el portal señala explícitamente que "Su Ampliación de Permanencia Definitiva en Trámite no se encuentra disponible por el momento. Se recomienda verificar semanalmente si el estado de su solicitud de ampliación de Permanencia Definitiva ha sido modificado...". La solicitud de permanencia definitiva, tiene un periodo de validez de 6 meses, desde su fecha de emisión, por lo que periódicamente es necesario actualizar la vigencia de la misma mediante la ampliación, al no encontrarse disponible en el portal, espero recibir una copia de la misma a la brevedad posible, con el fin de continuar con el resto del trámite migración sin mayores inconvenientes. En Santiago de Chile. a 28 de Noviembre del 2020.</p>
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC
<b>Datos Solicitante</b>	
[REDACTED]	

Detalle de Solicitud: AB001W0012308			
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite	<b>Fecha Ingreso</b>	29/11/2020
<b>Detalle Formulario</b>			
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)	<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>			
<b>Temática</b>			
<b>Programa</b>			
<b>Estado</b>			
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>[REDACTED] dirijo al Departamento de Extranjería y Migración, organismo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública con el fin de solicitar una ampliación de vigencia de Permanencia Definitiva, relativa a mi solicitud de PEDE realizada el día 22 de Marzo del año 2020. De acuerdo con la información asociada a mi perfil creado en el portal del mencionado organismo, a través de clave única, al día de hoy, 28 de Noviembre de 2020, se intenta emitir el certificado de ampliación, y el portal señala explícitamente que "Su Ampliación de Permanencia Definitiva en Trámite no se encuentra disponible por el momento. Se recomienda verificar semanalmente si el estado de su solicitud de ampliación de Permanencia Definitiva ha sido modificado..". La solicitud de permanencia definitiva, tiene un periodo de validez de 6 meses, desde su fecha de emisión, por lo que periódicamente es necesario actualizar la vigencia de la misma mediante la ampliación, al no encontrarse disponible en el portal, espero recibir una copia de la misma a la brevedad posible, con el fin de continuar con el resto del trámite migración sin mayores inconvenientes.</p>		
<b>Observaciones</b>			
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email		
<b>Datos Solicitante</b>			
[REDACTED]			